DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**22 DE AGOSTO DE 2025**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
1.2.2 PROGRAMA.	DEPORTE Y RECREACIÓN
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000011
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO DEPORTIVO DE TIPO FORMATIVO, COMPETITIVO, DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO XIII COPA TIRSO PARRA.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DANE, PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2035,
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS UNO (1) INDIRECTOS TRECE (13)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO XII COPA DE FUTBOL DE SALÓN TIRSO PARRA PARA LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. (39.800.546.00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EQUIVALENTE, SOPORTESLARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO

	EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	000958
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.05
1.3.4 NOMBRE APROPIACIÓN	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone: SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que así mismo, el Artículo 13° Consagra que "...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y

oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica..."

El Artículo 52 ibidem, modificado mediante acto legislativo 002 de 17 de agosto de 2000, se reconoce " El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano le encomienda al estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer, y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)

Ahora bien, el artículo 209 de la Constitución Política, predispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)

Que, la ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte." dispone en el TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES - CAPÍTULO I - OBJETIVOS GENERALES Y RECTORES DE LA LEY, entre otros:

- ARTÍCULO 1°.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

- ARTÍCULO 3°.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: Numeral 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

Por otra parte, en la Ley ibidem, en el CAPÍTULO II - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, se consagra en el artículo 4°.- Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización y Ética deportiva.

Así mismo, en su artículo 16° establece: Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

- **Deporte formativo.** Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

- **Deporte social comunitario.** Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que, las actividades recreativas y deportivas se han convertido en una estrategia eficaz en la promoción de la paz, la convivencia, la reconciliación, desarrollo social, el desarrollo cultural, económico, y ambiental de los territorios.

Los espacios recreativos y deportivos aumentan los hábitos de vida saludable tanto físicamente como mentalmente, ya que durante la práctica de los deportes se experimentan emociones diversas como la felicidad, la competitividad y las destrezas propias de cada juego que se practique.

Ahora bien, que a través del Acuerdo Municipal No. 017 de 2010, se dio el nombre de TIRSO PARRA GUTIERREZ a un escenario deportivo ubicado en el casco urbano de Sabanalarga, en honor a la memoria del señor Tirso Parra Gutiérrez (Q.E.P.D) originario del municipio de Sabanalarga Casanare, quien en vida se destacó por ser un líder e impulsor deportivo del Futbol de Salón, atrayendo a jóvenes talentos y promoviendo valores como la disciplina y el respeto, dejando un legado perdurable en la comunidad, inspirando a generaciones futuras a seguir su ejemplo y a mantener viva la pasión por el deporte en el municipio.

Desde la inauguración del escenario, se ha originado el evento deportivo de carácter competitivo más importante del municipio, denominado **COPA DE FÚTBOL DE SALÓN TIRSO PARRA**, que para esta vigencia 2025, cumple su DÉCIMA SEGUNDA EDICIÓN, el cual fue institucionalizado a través del Acuerdo Municipal No. 006 de 2023, fijándolo como una manifestación del patrimonio cultural del Municipio de Sabanalarga.

Dicho evento deportivo, a lo largo de los años ha logrado posicionarse como uno de los eventos más esperados por los deportistas de la región y del país al ser un deporte de talla internacional, debido a este reconocimiento, es un torneo que se encuentra avalado por la liga de futbol de salón del Casanare, motivo por la cual el campeonato debe realizarse bajo el reglamento establecido por la Liga antes mencionada.

Con la finalidad de incentivar la práctica del deporte, el buen uso del tiempo libre, el fomento de la actividad física en la comunidad e impulsar la dinámica socio económica del municipio, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, en el que se preste el apoyo logístico para el desarrollo del evento deportivo XII COPA DE FÚTBOL DE SALÓN TIRSO PARRA.

Evento que se desarrollará en dos (02) días en el casco urbano del municipio, en donde se llevarán a cabo los enfrentamientos deportivos de carácter competitivo que cumplirán con las normas establecidas en los reglamentos de esta disciplina, congregando un gran número de espectadores de todas las edades y géneros, promoviendo las habilidades deportivas y goce de los participantes, evento el que se prevé la participación de doce equipos, es decir, un promedio de ciento veinte (120) deportistas (como en años anteriores), periodo en el que se les garantizará la hidratación, alimentación (cena, desayuno y almuerzo)

juzgamiento para la competición, transmisión en vivo Esto ira acompañado publicaciones en redes social Instagram y/o Facebook, plan de contingencia, Equipo logístico

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: DEPORTE Y RECREACIÓN; del programa: DEPORTE Y RECREACIÓN, que desarrolla la meta: REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO DEPORTIVO DE TIPO FORMATIVO, COMPETITIVO, DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO; y actividad: APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO.

Por tal razón la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, consideran necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La Administración Municipal considera conveniente este proceso por llevar a cabo acciones que promueven la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el bienestar, la educación, la cultura, la calidad de vida y la integridad social, de igual modo, contribuye a impulsar la actividad socio-económica del municipio.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: DEPORTE Y RECREACIÓN; del programa: DEPORTE Y RECREACIÓN, que desarrolla la meta: REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO DEPORTIVO DE TIPO FORMATIVO, COMPETITIVO, DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO; y actividad: APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Ahora bien, la Administración Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, para la prestación de los servicios de logística que garanticen el desarrollo del evento deportivo denominado XIII copa de futbol de salón Tirso Parra, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2025.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".
Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de

"gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO XII COPA DE FUTBOL DE SALÓN TIRSO PARRA PARA LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**

4.2. ACTIVIDADES. –

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar el servicio de juzgamiento arbitral de futbol de salón, Para tal fin deberá disponer de cuatro (04) jueces, dos (02) planilleros y/o Cronometrista quienes deberán tener aval por cualquier liga de futbol de salón debidamente constituida en el país, se deberá garantizar una (1) mesa de registro, indicadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo del juzgamiento de la actividad deportiva, dicha actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, alojamiento y alimentación del personal necesario. Intensidad: Dos (02) días de Diez (10) horas cada día.	DIA	2
2	Transmisión en vivo de 12 partidos mediante Facebook live en la página oficial de un medio especializado en periodismo deportivo con gran tráfico y posicionamiento regional, publicidad del evento, galería fotográfica del evento y entrevistas a los jugadores. (partido inaugural, 4 partidos de fase grupos, 4 de fase cruzados, semifinales y final.)	PARTIDO	12
3	Garantizar la entrega de cena servida compuesta por sopa o crema de verduras o pollo de 25 onz, bandeja con porción de arroz 80gr, proteína: porción de carne, pollo o cerdo de 125 gms, una (01) porción de papa, yuca o plátano de 10gr, porción de espagueti, lentejas, garbanzo o arveja de 80gr, porción de ensalada de verduras 15 gr y bebida: jugo de fruta natural o limonada en vaso 9 oz. el contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye lugar, sillas, mesas y loza. Garantizar la documentación vigente del manipulador de alimentos encargado de la preparación personal requerido: persona con curso de manipulación de alimentos certificado	UNIDAD	120
4	Garantizar la entrega de desayuno servido compuesto por: jugo o porción de fruta (cualquier fruta/sabor) 200 cc/125 gr proteína: carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, etc. 150 gr acompañamiento: arepa, arroz, ensalada, huevos etc, 280 gr. bebida caliente: chocolate, café, café en leche, bebida achocolatada etc, 250 ml caldo: 25 onz de caldo de res o pescado o pollo o picado. el contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye lugar, sillas, mesas y loza. Garantizar la documentación vigente del manipulador de alimentos encargado de la preparación personal requerido: persona con curso de manipulación de alimentos certificado	UNIDAD	80
5	Garantizar la entrega de almuerzo servido Compuesto Por: Sopa O Crema De Verduras O Pollo 25 ONZ, proteína: Porción De Carne De Cerdo O Pollo 250 Gr, Una (1) Porción De Arroz Blanco Con Ajonjolí De 80 Gr. Puré O Papa Gratinada 80gr + Ensalada Hawaiana 80gr, bebida: Y Jugo Natural Vaso De 09 Onzas.	UNIDAD	80

	El Contratista Garantizara El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye Lugar, Sillas, Mesas Y Loza. Garantizar La Documentación Vigente Del Manipulador De Alimentos Encargado De La Preparación Personal Requerido: Persona Con Curso De Manipulación De Alimentos Certificado		
6	Equipo logístico, conformado por 5 personas, quienes estarán encargadas de recoger balones, entrega de hidratación, adecuación de escenario, acompañamiento y entrega de alimentación a los deportistas y demás actividades de logística requeridas para el desarrollo del evento, dos jornales de ocho horas cada persona. PERSONAL REQUERIDO: cinco (05) persona natural con experiencia certificada mínimo de un (01) eventos deportivos con iguales o similares	JORNAL	10
7	Garantizar un narrador deportivo para cada uno de los partidos del evento PERSONAL REQUERIDO: Una (01) persona natural con experiencia certificada mínimo de cuatro (04) eventos deportivos con iguales o similares características. INTENSIDAD HORARIA: Jornada de ocho (8) horas. NOTA: El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte, viáticos, gastos operativos, administrativos y logísticos.	DIA	2
8	Alquiler de SONIDO de 4000 W RMS que conste de mínimo 1 cabina activa, consola digital de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos y los accesorios para garantizar la correcta amplificación de la jornada. INTENSIDAD HORARIA: Jornada de diez (10) horas. NOTA: El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará el evento, así mismo garantizará el personal necesario para su instalación y funcionamiento.	HORA	24
9	Garantizar el suministro de hidratación mediante pacas que contiene cada una veinte (20) unidades de bolsa de agua purificada de 300 ml, apta para el consumo humano.	PACA	50
10	Decoración Mesa Protocolaria: (Para Ocho (8) Personas, Incluye Mesas Y Sillas, Con Mantel Blanco Y Tres (3) Carpetas De Color Rojo, Verde, Amarillo) Banderas Del Municipal, Departamental Y Nacional Y Centro De Mesa Flores Naturales (Medidas 20cm De Largo X 25cm De Alto)	UNIDAD	1

11	Pauta publicitaria en red social Instagram y/o Facebook, página con mínimo diez mil (10.000) seguidores, publicación de video promocional del evento deportivo con duración de mínimo un (01) minuto con promoción de la persona o director de la página oficial, el video para la publicación debe ser concertado con la supervisión.	UNIDAD	1
12	Plan de contingencias: Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento el cual deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras(os) con equipo médico básico mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo asistencial. Intensidad horaria: Dos (02) días, Tipo de actividad: deportiva en escenario deportivo cerrado	DIA	2

NOTA No 1: El evento deportivo **XII COPA DE FÚTBOL DE SALÓN TIRSO PARRA** se realizará durante dos (2) días (se concretarán las fechas con la supervisión), por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta los trámites de legalización del contrato que se deriven del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informe final que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Soporte de las planillas de asistencia a las actividades realizadas.
3. Soporte de las planillas de entrega de hidratación, cena, desayuno, almuerzo.
4. Entregar soporte (video) publicación en red social Instagram y/o Facebook en medio magnético.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión
7. Paz y Salvo de los servicios contratados.
8. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio magnético (CD)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
80000000	81110000	81111600	81111620	**SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS**
81000000	81140000	81141600	81141601	**LOGÍSTICA**
24000000	24110000	24111500	24111509	**BOLSAS DE AGUA**
90000000	90100000	90101600	90101600	**SERVICIOS DE CATERING**
90000000	90140000	90141600	90141603	**SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **CATALINA VARGAS BARRETO**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (39.800.546.00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplados en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar el servicio de juzgamiento arbitral de futbol de salón, Para tal fin deberá disponer de cuatro (04) jueces, dos (02) planilleros y/o Cronometrista quienes deberán tener aval por cualquier liga de futbol de salón debidamente constituida en el país, se deberá garantizar una (1) mesa de registro, indicadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo del juzgamiento de la actividad deportiva, dicha actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, alojamiento y alimentación del personal necesario. Intensidad: Dos (02) días de Diez (10) horas cada día.	DIA	2
2	Transmisión en vivo de 12 partidos mediante Facebook live en la página oficial de un medio especializado en periodismo deportivo con gran tráfico y posicionamiento regional, publicidad del evento, galería fotográfica del evento y entrevistas a los jugadores. (partido inaugural, 4 partidos de fase grupos, 4 de fase cruzados, semifinales y final.)	PARTIDO	12

3	Garantizar la entrega de cena servida compuesta por sopa o crema de verduras o pollo de 25 onz, bandeja con porción de arroz 80gr, proteína: porción de carne, pollo o cerdo de 125 gms, una (01) porción de papa, yuca o plátano de 10gr, porción de espagueti, lentejas, garbanzo o arveja de 80gr, porción de ensalada de verduras 15 gr y bebida: jugo de fruta natural o limonada en vaso 9 oz. el contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye lugar, sillas, mesas y loza. Garantizar la documentación vigente del manipulador de alimentos encargado de la preparación personal requerido: persona con curso de manipulación de alimentos certificado	UNIDAD	120
4	Garantizar la entrega de desayuno servido compuesto por: jugo o porción de fruta (cualquier fruta/sabor) 200 cc/125 gr proteína: carne de res, cerdo, pollo, pescado, hígado, etc. 150 gr acompañamiento: arepa, arroz, ensalada, huevos etc, 280 gr. bebida caliente: chocolate, café, café en leche, bebida achocolatada etc, 250 ml caldo: 25 onz de caldo de res o pescado o pollo o picado. el contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye lugar, sillas, mesas y loza. Garantizar la documentación vigente del manipulador de alimentos encargado de la preparación personal requerido: persona con curso de manipulación de alimentos certificado	UNIDAD	80
5	Garantizar la entrega de almuerzo servido Compuesto Por: Sopa O Crema De Verduras O Pollo 25 ONZ, proteína: Porción De Carne De Cerdo O Pollo 250 Gr, Una (1) Porción De Arroz Blanco Con Ajonjolí De 80 Gr. Puré O Papa Gratinada 80gr + Ensalada Hawaiana 80gr, bebida: Y Jugo Natural Vaso De 09 Onzas. El Contratista Garantizara El Servicio A Todo Costo El Cual Incluye Lugar, Sillas, Mesas Y Loza. Garantizar La Documentación Vigente Del Manipulador De Alimentos Encargado De La Preparación Personal Requerido: Persona Con Curso De Manipulación De Alimentos Certificado	UNIDAD	80
6	Equipo logístico, conformado por 5 personas, quienes estarán encargadas de recoger balones, entrega de hidratación, adecuación de escenario, acompañamiento y entrega de alimentación a los deportistas y demás actividades de logística requeridas para el desarrollo del evento, dos jornales de ocho horas cada persona. PERSONAL REQUERIDO: cinco (05) persona natural con experiencia certificada mínimo de un (01) eventos deportivos con iguales o similares	JORNAL	10

7	Garantizar un narrador deportivo para cada uno de los partidos del evento PERSONAL REQUERIDO: Una (01) persona natural con experiencia certificada mínimo de cuatro (04) eventos deportivos con iguales o similares características. INTENSIDAD HORARIA: Jornada de ocho (8) horas. NOTA: El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte, viáticos, gastos operativos, administrativos y logísticos.	DIA	2
8	Alquiler de SONIDO de 4000 W RMS que conste de mínimo 1 cabina activa, consola digital de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos y los accesorios para garantizar la correcta amplificación de la jornada. INTENSIDAD HORARIA: Jornada de diez (10) horas. NOTA: El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará el evento, así mismo garantizará el personal necesario para su instalación y funcionamiento.	HORA	24
9	Garantizar el suministro de hidratación mediante pacas que contiene cada una veinte (20) unidades de bolsa de agua purificada de 300 ml, apta para el consumo humano.	PACA	50
10	Decoración Mesa Protocolaria: (Para Ocho (8) Personas, Incluye Mesas Y Sillas, Con Mantel Blanco Y Tres (3) Carpetas De Color Rojo, Verde, Amarillo) Banderas Del Municipal, Departamental Y Nacional Y Centro De Mesa Flores Naturales (Medidas 20cm De Largo X 25cm De Alto)	UNIDAD	1
11	Pauta publicitaria en red social Instagram y/o Facebook, página con mínimo diez mil (10.000) seguidores, publicación de video promocional del evento deportivo con duración de mínimo un (01) minuto con promoción de la persona o director de la página oficial, el video para la publicación debe ser concertado con la supervisión.	UNIDAD	1
12	Plan de contingencias: Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento el cual deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras(os) con equipo médico básico mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo asistencial. Intensidad horaria: Dos (02) días, Tipo de actividad: deportiva en escenario deportivo cerrado	DIA	2

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**

			LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Calidad del bien		x	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.

4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
Nombre: MICHAEL ARMANDO JOYA SALAMANCA **Cédula:** 1.116.993.182 de Sabanalarga **Cargo:** Personal contratado de secretaría de Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** CATALINA VARGAS BARRETO **Cédula:** 1.116.993.182 de Sabanalarga **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:** Vargas B. Catalina.
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74861893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO XII COPA DE FUTBOL DE SALÓN TIRSO PARRA PARA LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**